



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREERENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: Gobernación de Jalisco  
SEI 01316  
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2011

NOMBRE: OCHOA NAVARRO AGUSTIN  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS PIZZAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 21

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$176.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:29 p	A: 12:00:29 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:29 p	A: 12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:29 p	A: 12:00:30 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:29 p	A: 12:00:29 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:56 p	A: 12:00:57 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

OCHOA NAVARRO AGUSTIN

Alfredo Chávez  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, interior de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y portamiento del puesto autorizado permitido.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.